

**Aprueba Anexo de contrato de arriendo respecto
de inmueble ubicado en Pedro Aguirre Cerda N°
300 y N° 286 de Lota**

DECRETO N° 1422

LOTA, 22 de Septiembre de 2023

VISTOS:

1. Anexo de Contrato de Arriendo celebrado entre la Municipalidad de Lota y Sucesión de don Gilberto Haroldo Matamala Matamala y de doña María Ruth Matamala Nuñez, de fecha 23 de diciembre de 2022.

2. Certificado N° 21 de fecha 07 de diciembre de 2022, del jefe de Departamento de Administración, donde se indican las rentas actualizadas y no cobradas del inmueble por los años 2020, 2021 y 2022.

3. Decreto n° 1.243 de fecha 28.09.2021 que aprueba anexo de Contrato de arrendamiento respecto de inmueble de Pedro Aguirre Cerda N° 300 y n° 286 de Lota

4. Anexo de contrato de arriendo de fecha 01.03.2021, celebrado entre la Municipalidad de Lota y la Sucesión de don Gilberto Haroldo Matamala Matamala y de doña María Ruth Matamala Nuñez

5. Copia de inscripción del inmueble que rola a fojas 662 número 510 año 2017 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota, de fecha 06.12.2023

6. Acta de entrega de llaves del inmueble de fecha 28.02.2023

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que existe un anexo de contrato de arriendo de fecha 01.03.2021, aprobado mediante decreto N° 1.243 de fecha 28.09.2021, donde consta que se adeuda por parte de la Municipalidad de Lota, la suma de \$ 8.182.876 por concepto de renta de arrendamiento, pagaderos según se detalla en la cláusula sexta del anexo.

2.- Que como lo señala el certificado n° 21 de fecha 07.12.2022, del Jefe de Departamento de Administración, se indica que se adeudan los años 2020, 2021 y 2022 por concepto de rentas de arrendamiento impagas, y que el último pago realizado por concepto de arriendo del inmueble fue mediante decreto de pago N° 762 de fecha 19.03.2020 por el periodo comprendido entre el mes de junio y diciembre de 2019.

3.- Que la suma adeudada, por los años 2020, 2021 y 2022 corresponde al monto de \$ 22.121.685, según detalla certificado n° 21/2022 la que se pagará según señala la cláusula sexta del anexo de contrato de arriendo de fecha 23.12.2022

4.- Que si bien se pretendió regularizar la situación de pagos pendientes por concepto de rentas de arrendamiento mediante el anexo de fecha 01.03.2021 aprobado por decreto n° 1243/2021, este, finalmente no se produce.



5.- Que debido a la necesidad de regularizar la situación pendiente relativa a las rentas de arrendamiento impagas de los años 2020,2021 y 2022, se procede a firmar un nuevo anexo con fecha 23.12.2022, que regulariza el monto adeudado

6.- Que, según copia de inscripción de propiedad arrendada, no se encuentra inscrita la especial de herencia de don Edgardo Renán Ibarra Matamala que a la vez es heredero de doña María Ruth Matamala Núñez, por lo que no se pudieron certificar las firmas de los herederos de éste, por lo cual, el pago respecto a los herederos de don Edgardo Renán Ibarra Matamala deberá quedar pendiente y ser regularizado una vez que se inscriba la posesión efectiva de don Edgardo Ibarra Matamala en el título respectivo.

7.- Que mediante la cláusula octava del anexo de contrato de arriendo firmado con fecha 23.12.2022, se da por terminado el contrato de arriendo con fecha 31.12.2022.

8.- Que el no pago oportuno por parte de la Municipalidad, se debe a la no regularización por parte de la arrendataria de las inscripción de la posesión efectiva, lo que a la fecha aún no ocurre, sin embargo, para no perjudicar a los demás herederos, se opta por pago parcial de lo adeudado,

DECRETO:

1° **APRUEBESE**, anexo de contrato individualizado en el visto letra a), en que se regulariza el pago del arriendo de los años 2020,2021 y 2022, según se detalla en la cláusula sexta del anexo, salvo lo correspondiente a la sucesión de don Edgardo Renán Ibarra Matamala, hasta que se regularice en los términos legales.

2° Para todos los efectos legales los documentos señalados en los vistos, se entenderán formar parte integrante del presente decreto

3° El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215-22-09-002, denominada "Arriendo de Edificios"

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



SELFA NOEMI QUINCHAVIL CID
ALCALDESA (S)



V-8°
Asesoría Jurídica

SQC/JAB/KLA/kla
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Control
- Jurídica (2)
- Archivo (2)